



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1004-CU-2021

Huancayo, 09 de noviembre 2021

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, los escritos N° 01 y 02 del 09 de setiembre 2021, a través de los cuales el Defensor Universitario de la UNCP, solicita cambio de régimen de dedicación de docentes nombrados auxiliares.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

**Que**, el Artículo 85° de la norma invocada, prescribe régimen de dedicación de los docentes, que pueden ser: 85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad. 85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. 85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales;

**Que**, el Artículo 109° del Estatuto de la UNCP, señala: Las facultades son unidades de formación académica, profesional, investigación y de gestión, conformadas por docentes y estudiantes, tienen autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en el ámbito de su competencia en el marco de la ley y el presente Estatuto;

**Que**, el defensor universitario, ha presentado un memorial, solicitando el cambio de régimen laboral de los docentes auxiliares nombrados a Tiempo Parcial por Tiempo Completo, al existir plazas que quedarán libres después del proceso de ascenso docente;

**Que**, mediante informe N° 402-2021-UPRES-UNCP del 14 de octubre 2021, el jefe de la unidad de presupuesto, manifiesta que, para llevar a cabo el "cambio de dedicación" de los docentes auxiliares a Tiempo Parcial a Auxiliares a Tiempo Completo se debe tener como requisito principal que los registros AIRHSP estén en la condición de vacantes, y, actualmente, en la universidad no existe plazas docentes "vacantes" en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo debido a que todas están en la condición de contratadas y ocupadas hasta culminar el semestre académico 2021-II. Lo solicitado por los 13 docentes en la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial es una promoción de cambio de dedicación; y, para obtener una plaza en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, debe ser mediante concurso público de méritos de promoción docente, en un régimen de igualdad de oportunidades con el fin de obtener una plaza, tal y como lo señala la Ley N° 28175;

**Que**, en sesión de Consejo Universitario del 09 de noviembre 2021, se acordó por unanimidad conformar una comisión para el inicio de las actividades de cambio de régimen de dedicación de los docentes de TP a TC, conformada por: Dr. Armando Siles Delzo Salome, Presidente, Dra. Salome Ochoa Sosa, Dr. Ronald Santana Tapia, Dr. Juan Cristóbal Cairo Hurtado, Max Anthony Martínez Taipe, miembros;

**Que**, el Artículo 30° del TUO del Estatuto Universitario, establece las atribuciones del Consejo Universitario y en su inciso g) prescribe: Nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 09 de noviembre 2021;

#### **RESUELVE:**

**1° CONFORMAR** la Comisión para el inicio de las actividades del cambio de régimen de dedicación de los docentes auxiliares nombrados de Tiempo Parcial a Tiempo Completo, integrado por:

- |                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| • Dr. Armando Siles Delzo Salomé | Presidente |
| Vicerrector Académico            |            |
| • Dra. Salomé Ochoa Sosa         | Miembro    |
| Vicerrectora de Investigación    |            |



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1004-CU-2021

- |  |         |
|--|---------|
| • <b>Dr. Ronald Santana Tapia</b><br>Decano Facultad de Ingeniería Civil       | Miembro |
| • <b>Dr. Juan Cristóbal Cairo Hurtado</b><br>Director Escuela de Posgrado      | Miembro |
| • <b>Max Anthony Martínez Taípe</b><br>Representante Federación de Estudiantes | Miembro |

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARIA GENERAL

  
**Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI /Asesoría Jurídica/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Dirección de Gestión e Innovación Académica/ Unidad de Desarrollo de Personal/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Defensor Universitario/Interesados 5/Archivo /ivm.